



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Peri suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapq wata"
"Suma gamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamarakí tagini chikañch' astiwa juk'ampi ch' amañhatapxana"

Resolución de Alcaldía

Nº 183-2026-MPS/A.

Sandia, 15 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

POR CUANTO

VISTOS:

El Oficio Circular Nº 026-2026-EF/43.01, ingresada en fecha 13 de julio de 2026, con Registro Nº 3830 en Mesa de Partes de la MPS, el Informe Nº 548-2026-MPS-GM/OGA/URRHH/RQQ, de fecha 14 de julio de 2026, Opinión Legal Nº 0368-2026/MPS-OAJ de fecha 14 de julio de 2026, Proveído Nº 9524-2026 de fecha 14 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43º del mencionado cuerpo legal menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 042-2024-EF/43, se aprobó la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley Nº 31912", la cual regula el procedimiento para la contratación, pago, prórroga y renovación de contratos de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento, así como las responsabilidades de las entidades receptoras y de los funcionarios competentes;

Que, mediante Oficio Circular N.º 026-2026-EF/43.01, de fecha 09 de julio de 2026, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó que la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público aprobó que las prórrogas de los contratos de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) que culminan el 31 de julio de 2026, así como las nuevas contrataciones que se celebren, puedan tener como plazo máximo de vigencia el 30 de setiembre de 2026; asimismo, señaló que las entidades que opten por solicitar dichas prórrogas deberán remitir la documentación correspondiente hasta el 24 de julio de 2026, la cual comprende, entre otros documentos, el oficio de solicitud suscrito por el Titular de la Entidad o por el Directivo Público que cuente con delegación de facultades, y demás documentación prevista en la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01;

Que, mediante Informe Nº 548-2026-MPS-GM/OGA/URRHH/RQQ, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, conforme a lo requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario adjuntar un acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad que confirme la vigencia de la delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía Nº 71-2024-MPS/A, a efectos de sustentar la suscripción de los oficios de solicitud de prórroga, las Adendas (Anexo C), las Declaraciones Juradas (Anexo D) y demás documentación exigida por la Directiva Nº 002-2024-EF/43.01, solicitando la ratificación de dicha delegación para garantizar la continuidad y eficacia de los procedimientos administrativos correspondientes;

Que, mediante Opinión Legal Nº 368-2026-MPS/OAJ, de fecha 14 de julio de 2026, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta legalmente viable y jurídicamente procedente emitir el acto resolutorio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayminpag hinallatag llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapag wata"
"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakiya ukhiamarakj tagini chikañchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchiatapxana"

que ratifique formalmente la vigencia de las facultades delegadas al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante Resolución de Alcaldía N.º 71-2024-MPS/A, confirmando que dicho funcionario ostenta la competencia legal para suscribir los oficios de solicitud de prórroga, las Adendas (Anexo C), las Declaraciones Juradas (Anexo D) y demás documentación requerida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N.º 31912, la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01 y el Oficio Circular N.º 026-2026-EF/43.01;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que ratifique la vigencia de la delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía N.º 71-2024-MPS/A, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actuaciones administrativas relacionadas con la contratación y prórroga de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento y cumplir oportunamente con los requerimientos formulados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y el artículo 43º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Se Resuelve.

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la vigencia y eficacia de la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N.º 71-2024-MPS/A, de fecha 15 de febrero de 2024, del **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA**, para el ejercicio de las funciones relacionadas con la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61º de la Ley N.º 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución tiene carácter confirmatorio respecto de la delegación conferida mediante Resolución de Alcaldía N.º 71-2024-MPS/A, la cual mantiene plena vigencia y eficacia, no constituyendo una nueva delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente acto resolutivo a la Unidad de Recursos Humanos y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N.º 41554151
ALCALDE